



REPUBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Educación

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

RESOLUCION No. 09-2013.

En uso de las facultades delegadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación, mediante Acuerdo N° 2053-SE-2008, de fecha 25 de Julio de 2008, sobre la base del Decreto Legislativo N° 84-2001, artículo 8, respecto a las atribuciones del Director Ejecutivo, numerales 2, 3, y 7, se emite la siguiente Resolución que hace parte del proceso de Licitación Privada Nacional No. 001-2013.

CONSIDERANDO:

El análisis técnico y legal efectuado por el Comité de Evaluación del CENET, a la oferta presentada por la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. DE R.L. (E.S.P.A.)**, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, por el periodo de un año, comprendido del 1 de enero del año 2014 al 31 de diciembre del año 2014, distribuido en dos turnos de 12 horas cada uno, en horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. y de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. de lunes a domingo, por un valor total de L. 279,283.20 (Doscientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y tres lempiras con 20/100).

CONSIDERANDO:

Que la Recomendación emitida está basada en los principios de legalidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad y veracidad estipulados en el artículo 47 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

CONSIDERANDO:

Que la base legal está fundamentada en lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 132, 134, 135, 136, y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Bases de la Licitación, Sección II, Condiciones Generales, inciso A) Evaluación de la Oferta.

Por tanto resuelve:

PRIMERO: Adjudicar la Licitación Privada Nacional No. 001-2013, a la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. DE R.L. (E.S.P.A.), considerando que las Especificaciones Técnicas que ofrece se ajustan a lo requerido en las Bases de Licitación, según detalle:

1. Plazo de cobertura: 12 meses continuos del 1 de enero del año 2014 al 31 de diciembre del año 2014,
2. Hora de cobertura: 6:00 a.m. a 6:00 p.m. Guardia por turno diurno de vigilancia, y de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. Guardia por turno nocturno de vigilancia,





REPUBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Educación

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

3. Medios de transporte propios y disponibles para desplazarse al CENET a realizar supervisión a su personal ó en caso de presentarse emergencias,
4. Equipos de comunicación propios para realizar su trabajo (radio, celular u otros),
5. Detector manual de metales,
6. El ó los guardias asignados estarán debida y reglamentariamente uniformados, equipados con medios de comunicación, permiso para portar armas, ropa para lluvia, linternas, y armas legalmente registradas, autorizadas y/o permitidas por la Ley,
7. Informe de entrenamiento y capacitación que recibe el personal de su empresa,
8. Experiencia comprobada en la prestación del servicio ofertado (Listado de clientes a quienes les hayan prestado servicio por un periodo mínimo de un año y sus teléfonos),
9. Cartas de referencia sobre la calidad del servicio brindado a otras empresas,
10. Disponer de un supervisor altamente calificado y entrenado para realizar las labores necesarias,
11. Las supervisiones deberán realizar una vez a la semana como mínimo,
12. El ó los guardias deberán registrar la entrada y salida de las visitas, las cuales serán asentadas en el libro de Bitácora del Control de Visitas, provistas por el CENET,
13. El ó Los guardias deberán registrar la entrada y salida de las visitas; las cuales serán asentadas en libro de Bitácora de CENET (entradas y salidas del personal que labora en la institución, equipo y vehículos de los empleados y de las visitas), y reportarán inmediatamente a la Administración sobre cualquier situación atípica ó irregular que se presente.

Dado en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil


Lic. Amílcar Hernán Carrasco
Director Ejecutivo



Cc: archivo





REPUBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

NOTIFICACION DE ADJUDICACION

En la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil trece, siendo las 10:00 am, por este medio se notifica al Representante Legal de la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R.L. referente a la Adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, el siguiente resultado **PRIMERO:** a) Adjudicar la Contratación de los servicios de Seguridad y Vigilancia Privada en las instalaciones del CENET, ubicadas en el Barrio La Caridad, costado este del Hotel Quan, antiguo local de SECOPT, Comayagua, a partir del 01 de enero del año 2014 al 31 de diciembre del año 2014, horario las 24 horas, dos turnos de trabajo así: un guardia por turno diurno de 6:00 am a 6:00 pm., y un guardia por turno nocturno de 6:00 pm. a 6:00 am, de lunes a domingo, en base a lo establecido en la Resolución No. 09-2013 emitida por la Dirección Ejecutiva el jueves 28 de noviembre del año dos mil trece y demás requisitos exigidos en los Documentos de Licitación que rigen este proceso, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 20/100) (Lps. 279,283.20).** **SEGUNDO:** Previo a la suscripción del Contrato, la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R.L. deberá presentar a CENET, en un plazo de 10 días hábiles la **Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al quince por ciento (15%) del precio del contrato**, a efecto de darle cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato, numeral 17.1.


LIC. AMN CAR HERNAN CARRAS
Director Ejecutivo



Copia: archivo



Barrio La Caridad, media cuadra al Este del hotel Quan, Comayagua, Honduras, C.A. Apartado Postal No. 55
Telefaxes: (504) 2772-0915, 2772-0370, 2772-2102. Correo Electronico: contacto@cenet.gob.hn / Sitio: www.cenet.gob.hn



ESPA

Empresa de Seguridad (E.S.P.A.) S. de R.L.

MANIFESTACION

Yo, **LUIS ARMANDO ZUNIGA ELVIR**, Mayor de edad, Casado, Empresario, Hondureño, y de este Domicilio, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa denominada **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. de R. L. (E.S.P.A.)** y en nombre propio, por medio de la presente hago constar mi compromiso de hacer efectivo los siguientes pagos a los oficiales de seguridad asignados al proyecto de Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) en concepto de: Decimo Tercer Mes, Decimo Cuarto Mes y Vacaciones

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de Noviembre 2013.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 883-2013.-DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiséis de noviembre del dos mil trece. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada el veintiuno de noviembre del dos mil trece. Por la Sociedad Mercantil Nacional denominada **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R. L. (E.S.P.A.)** Con el fin de obtener la Renovación en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Actuando como Apoderada Legal la Abogada **YAJAIRA DOLORES PAZ PEÑA**. Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **12978**. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Renovación en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde Renovar en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios. **POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Renovar debidamente bajo Número **1086-2010** en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil denominada **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R. L. (E.S.P.A.)** Con **R.T.N. 08019010280477** y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. Departamento de Francisco Morazán y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integral de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. **SEGUNDO:** La presente Resolución de Renovación tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Renovación de Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE. Sello Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Hector Martin Cerrato. Director. Sello Secretaría. (f). Isis Jahely Alberto Murillo. Secretaria General.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veintiséis de noviembre del dos mil trece.

SECRETARIA GENERAL